



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional  
Perunintsikpa Allyaatsinapaq Wata

## *Acuerdo de Concejo N.º 052-2022-MPC/A.*

Carhuaz, 20 de mayo del 2022

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ;**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de mayo del 2022, el Acta de Sesión Ordinaria n.º 10-2022, de fecha 19 de mayo del 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley n.º 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, modificado por el artículo 1 de la Ley n.º 31433; señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda. Asimismo, el artículo 9 numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 88 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley n.º 27444, aprobado con el Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, referido a los medios de colaboración interinstitucional señala en su numeral 88.1, que: Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Asimismo, el numeral 88.3. establece que: Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el artículo 76 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, establece que, Las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala. Los convenios establecen la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las condiciones y causales para su revocación. Los convenios en materia tributaria se rigen por ley especial. La responsabilidad es indelegable;

Que, conforme al artículo 45 de la Ley de Bases de la Descentralización; Ley n.º 27783, señala que, Las obras de carácter local de cualesquier naturaleza, compete a cada municipalidad, provincial o distrital, en sus fases de autorización, ejecución, supervisión y control, e incluye la obligación de reponer las vías o





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

### DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

servicios afectados. Los organismos públicos de nivel nacional o regional que presupuesten obras de alcance local, están obligados a convenir su ejecución con las municipalidades respectivas;

Que, mediante el Acta de Sesión Ordinaria n.º 10-2022, de fecha 19 de mayo del 2022, la regidora Teresa Maguiña pide que se le autorice al alcalde la suscripción del Convenio de Cooperación entre el Ministerio de la Producción y la Municipalidad Provincial de Carhuaz para la aprobación y ejecución de la IOARR denominado: Ampliación Marginal del Mercado San Gabino, distrito de Carhuaz, Provincia de Carhuaz, departamento de Ancash, para lo cual la Municipalidad autoriza a PRODUCE aprobar y ejecutar la IOARR de competencia municipal exclusiva en concordancia con lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76 de la Ley Orgánica de Municipalidades; que después de haber sido deliberado en sesión de concejo se aprobó por unanimidad;

Que, estando a lo expuesto y a las prerrogativas conferidas en el artículo 9 numeral 26, concordante con el artículo 41 de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1 de la ley n.º 3143; aprobándose por el Pleno del Concejo Municipal adoptado por unanimidad lo siguiente:

#### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar** la suscripción del “Convenio de Cooperación entre el Ministerio de la Producción y la Municipalidad Provincial de Carhuaz para la aprobación y ejecución de la IOARR denominado: Ampliación Marginal del Mercado San Gabino, distrito de Carhuaz, Provincia de Carhuaz, departamento de Ancash, para lo cual la municipalidad autoriza a PRODUCE aprobar y ejecutar la IOARR de competencia municipal exclusiva en concordancia con lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76 de la Ley Orgánica de Municipalidades”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar** al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Carhuaz la suscripción del “Convenio de Cooperación entre el Ministerio de la Producción y la Municipalidad Provincial de Carhuaz para la aprobación y ejecución de la IOARR denominado: Ampliación Marginal del Mercado San Gabino, distrito de Carhuaz, Provincia de Carhuaz, departamento de Ancash, para lo cual la Municipalidad autoriza a PRODUCE aprobar y ejecutar la IOARR de competencia municipal exclusiva en concordancia con lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76 de la Ley Orgánica de Municipalidades”.

**ARTÍCULO TERCERO.- Encargar** a Gerencia Municipal y a las demás gerencias de su competencia, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO.- Notificar** el presente Acuerdo de Concejo al Ministerio de Producción, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico. **Disponer** que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional ([www.municarhuaz.gob.pe](http://www.municarhuaz.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CARHUAZ  
  
Pablo Pedro Julca Chávez  
ALCALDE PROVINCIAL